

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**25074** *ORDEN 413/38821/1987, de 7 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid dictada con fecha 4 de mayo de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Damián Díez Ramos.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Valladolid, entre partes, de una, como demandante, don Damián Díez Ramos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa, de 20 de diciembre de 1985, sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, se ha dictado sentencia con fecha 4 de mayo de 1987 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión deducida por don Damián Díez Ramos, contra la Administración del Estado, declaramos que la resolución del Ministerio de Defensa de 20 de diciembre de 1985, que desestimó el recurso de reposición formulado contra los de 23 de mayo de 1985, que resolviendo recurso de alzada contra lo que denegaba su ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, confirmaba dicha denegación, y conforme con el ordenamiento jurídico; sin hacer especial condena en las costas de este proceso.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

**25075** *ORDEN 413/38829/1987, de 7 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 15 de noviembre de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Cajero Jiménez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Pablo Cajero Jiménez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución denegatoria del recurso de reposición denegatoria del recurso de reposición interpuesto ante el excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 7 de diciembre de 1984, sobre ascenso, se ha dictado sentencia, con fecha 15 de noviembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Letrado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Cajero Jiménez contra la Resolución denegatoria del recurso de reposición de 7 de diciembre de 1984, interpuesto ante el excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército en solicitud de ser ascendido a Capitán por ser conformes a Derecho dichas Resoluciones y sin hacer declaración sobre las costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

**25076** *ORDEN 413/38830/1987, de 7 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 10 de marzo de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Conde Ruiz.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Eduardo Conde Ruiz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 15 de enero de 1985, notificada por el Gobierno Militar de Madrid el 7 de mayo de 1985, sobre renovación de la Tarjeta de Identidad Militar, se ha dictado sentencia, con fecha 10 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Raquel Gracia Moneva, en nombre y representación de don Eduardo Conde Ruiz, contra la Resolución de 15 de enero de 1985, notificada por el Gobierno Militar de Madrid con fecha 7 de mayo de 1985, y contra la presunta desestimación, por silencio, del recurso de alzada contra la misma, cuyas Resoluciones confirmamos por ser conformes a Derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios del Cuartel General del Ejército.

**25077** *ORDEN 413/38831/1987, de 7 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid dictada con fecha 19 de enero de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Soriano Frade.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Soriano Frade, quien postula por sí mismo, y de otra,